



ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA DECLARATORIA DE INFORMACIÓN INEXISTENTE.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10 horas con 14 minutos del día 26 de abril de 2021, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, Piso 10, en la Colonia Lomas de Guevara de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 – Bis, punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 13 fracción II, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, se reunieron la C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia y el C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, en su carácter de Secretario, todos integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de Asistencia y verificación de quórum.

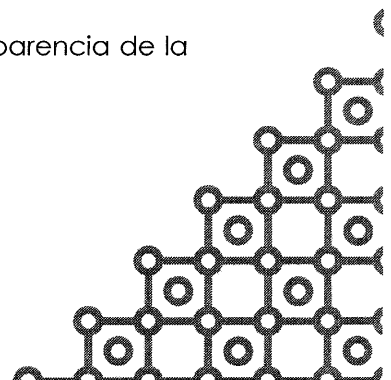
SEGUNDO: Revisión, discusión y en su caso, declaración formal de inexistencia de la información a la que se hace referencia el Recurso de Revisión 043/2021 de la ponencia de la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, referente a la solicitud de información de folio de origen 09116520.

TERCERO: Asuntos varios.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- I. La C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.
- II. El C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.





Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 párrafo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueba por unanimidad de los presentes, la lista de asistencia y declaratoria del quórum necesario para la celebración de la presente sesión.

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.

Revisión, discusión y en su caso, declaración formal de inexistencia de la información a la que se hace referencia el Recurso de Revisión 043/2021 de la ponencia de la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, referente a la solicitud de información de folio de origen 09116520.

En uso de la voz la C. Leticia González Ceballos, hace del conocimiento lo siguiente, con fecha 26 de marzo de 2021, se recibió comunicado electrónico por parte del C. Arturo Velázquez Gallegos, actuario del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, remitiendo la admisión relativa al Recurso de Revisión 043/2021 de la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, respecto de la solicitud mediante la cual el hoy recurrente peticiono lo siguiente:

Solicito información sobre el número de casos activos diarios desde que se registraron los primeros casos de covid-19 en Jalisco.

Solicito información sobre el motivo por el cual la autoridad de salud ya no proporciona datos del número diario de casos activos de Covid19.

Diariamente la Secretaría de Salud difundía la cifra de casos activos de Covid-19 en el siguiente sitio <https://ssj.jalisco.gob.mx/prensa/noticia/9542>, sin embargo dejó de publicar esta información desde hace unos días.

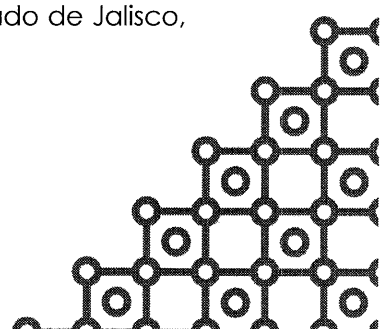
Revisé en todos los apartados del sitio <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/> y no está la información debido a que éste no es el portal en el que habitualmente se publicaba la cifra del día.

Ni en el apartado de Datos abiertos, ni en el boletín diario, ni en la información Corte al día aparece esta información que es fundamental.

Y de la cual se desprende los siguientes argumentos vertidos en su escrito de interposición del recurso en mención:

...

Por lo anterior el Enlace de Transparencia de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, generara el informe respectivo.





Remitiendo comunicado electrónico a la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, mismo que solicito sea anexado al acta que resulte de la presente sesión para los efectos que haya lugar y a través del cual funda y motiva la inexistencia de la información como se solicita por parte del solicitante, toda vez que no existe la obligación normada de generar dichos datos.

...

En ese tenor, el sujeto obligado cumple con lo establecido en la Ley de la materia, pues en ningún momento se le está negando o restringiendo el acceso a la información que solicita, pues día a día existen los medios suficientes para obtener esa información, situación que, este sujeto obligado mediante la respuesta otorgada a la solicitud de información que hoy se recurre, dio a conocer, pues como lo señala el artículo 87 de la Ley de Transparencia, la información se encuentra disponible al público en formatos electrónicos en internet, se dio a conocer la fuente, lugar y forma en la que puede consultar, reproducir o adquirir la información, condiciones

que son suficientes y conforme a la ley para que la solicitante pueda obtener la información que requiere, pues en los términos del artículo ya citado, no existe la obligación de procesar, calcular o presentar la información de una forma distinta a como se encuentra.

...

Por lo anterior, conforme a las atribuciones conferidas en artículo 86 bis, punto 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, faculta al Comité para que mediante procedimiento que señala dicho artículo, declare la inexistencia de la información.

Este comité tomó en cuenta lo afirmado por la Doctora Ana Gabriela Mena Rodríguez, Directora General de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud Jalisco, motivo por el cual resultan imposibilitados para remitir la información solicitada; por lo que, de la lectura del oficio DGPPS/083/202, se advierte la **INEXISTENCIA** de la información en el formato que se solicita.

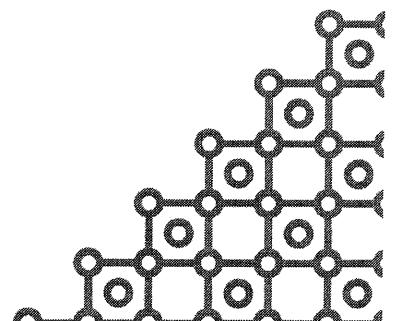
Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente Sesión las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto con anterioridad, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

RESOLUTIVO:

Primero. - Se declara la inexistencia de la información solicitada dentro de la solicitud de información de folio INFOMEX 09116520, por la cual se solicitó lo siguiente:

Solicito información sobre el número de casos activos diarios desde que se registraron los primeros casos de covid-19 en Jalisco.

Solicito información sobre el motivo por el cual la autoridad de salud ya no proporciona datos del número diario de casos activos de Covid19.





Segundo. - Por lo que respecta a que este comité ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa, es **MATERIALMENTE** imposible que se genere o se reponga la información que se solicita, si bien es cierto existe la presunción de existencia a través de noticias de más publicación de carácter informativo, hechos que refieren la presunción de existencia, después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos, no se encontró **OBLIGACION JURIDICA**, que permitiera a este comité ordenar generar de nueva cuenta la información.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa, es **JURIDICAMENTE** imposible que se genere o se reponga la información que se solicita y de la cual se declara la inexistencia, lo anterior toda vez que no recae en una facultad, obligación o atribución normada, contar con la información solicitada, asimismo, **TECNICAMENTE** resulta imposible la generación de la información, no se encontró **OBLIGACION JURIDICA**, que permitiera a este comité ordenar generar de nueva cuenta la información.

Asimismo, este Comité de Transparencia informa no es fin del sujeto obligado el que se oculte información pública o se obstaculicé el ejercicio de un derecho para acceder a la misma, toda vez que a la fecha el Gobierno del Estado del Jalisco ha creado una página para mantener informada a la ciudadanía de referente a la pandemia del Covid-19 en el Estado de Jalisco, como lo es la página denominada coronavirus. Jalisco.

Por lo anterior y cumplimiento del artículo artículo 86 fracción 3, inciso IV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

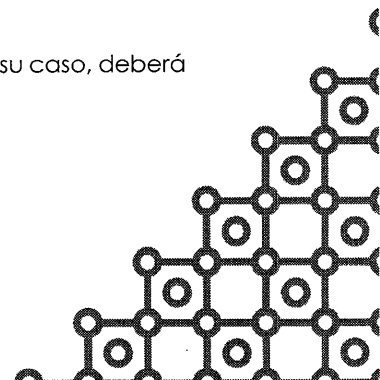
Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información

1...

3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

...

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.





Para el caso que nos ocupa, no se considera necesario notificar al órgano interno de control o equivalente de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, para que determine en su caso, iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda

Con lo anterior se da por concluido el Procedimiento para Declarar Inexistente la Información, señalado en el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En el último punto del orden del día asuntos varios, les pregunto si alguien desea intervenir. No se interviene.

Siendo las 11 horas con 27 minutos del día 26 de abril de 2021, y al no existir algún tema adicional a tratar, se da por concluida la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria Del Comité De Transparencia de la Coordinación General Estratégica De Desarrollo Social, para la declaratoria de información inexistente**, firmando la presente acta los integrantes del mismo.

Lic. Leticia González Ceballos

Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de
Desarrollo Social.

Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba

Secretario del Comité de Transparencia la Coordinadora General Estratégica de Desarrollo
Social.

EITR.

